



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-029/2025

En la Ciudad de México, a las dieciséis horas con diecinueve minutos del día diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, da inicio la **Asamblea Comunitaria Consultiva de la Consulta Indígena 2025 en la Dirección Distrital 8, correspondiente a la Demarcación Territorial Tláhuac**, conforme a la convocatoria a las **instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027**, con la asistencia de las personas siguientes:

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Roberto Francisco Hinojosa Frías	Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 8 Cabecera de Demarcación en Tláhuac y Moderador de la Asamblea
Mauricio Muciño Muciño	Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 7 Cabecera de Demarcación en Milpa Alta
Gladys Yazmin Soto Pacheco	Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana en la Dirección Distrital 8 Cabecera de Demarcación en Tláhuac
Armando Martínez Cruz	Secretario de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 8 y Secretario de la Asamblea.
Primitivo Armando Rivera Hernández	Asistencia Técnica en Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 8
Edmundo Castillo Vargas	Asistencia Técnica en Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 8
Mario Abraham Vázquez Álvarez	Asistente Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF)
Lucio Alcalá Loera	Auxiliar de apoyo en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-029/2025

Jonathan García Salto	Oficial Electoral adscrito a la Secretaría Ejecutiva
Gabriel Zenteno Cruz	Jefe de Departamento de Administración de Redes Sociales en de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
Concepción Abel Rivera Fernández	Analista en la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
Alfredo Cantorán Guzmán	Técnico Especializado de Organización Electoral en la Dirección Distrital 8
Rogelio Jiménez García	Técnico Especializado de Participación Ciudadana en la Dirección Distrital 8
Yazmín Islas García	Técnica Especializada de Capacitación en la Dirección Distrital 8
Paola Barajas Mondragón	Asistente Operativo Jurídico en la Dirección Distrital 8
Beatriz Adriana Manterola Ortiz	Administrativa Especializada en la Dirección Distrital 8
José Carlos Sánchez González	Asistente Operativo de Organización Electoral en la Dirección Distrital 8
Juan Martín Naranjo Vélez	Técnico Especializado de Participación Ciudadana en la Dirección Distrital 7
Raúl Alfredo Almendarez Goiz	Administrativo Especializado en la Dirección Distrital 7



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-029/2025

Instancias Representativas y Autoridades Tradicionales

- | | | | |
|----|--|--|----------------------------|
| 1. | | Presidenta Ejido | San Andrés Mixquic |
| 2. | | Coordinadora Territorial | San Francisco Tlaltenco |
| 3. | | Coordinadora Territorial | San Pedro Tláhuac |
| 4. | | Presidenta De Tlaltocan San Pedro Tláhuac | San Pedro Tláhuac |
| 5. | | Presidente Del Comisariado Ejidal | San Pedro Tláhuac |
| 6. | | Ejidatario | San Pedro Tláhuac |
| 7. | | Coordinadora Territorial | Santa Catarina Yecahuizotl |
| 8. | | Coordinador Del Consejo Del Pueblo | Santa Catarina Yecahuizotl |
| 9. | | Secretaria Del Colectivo Cultural "Unión y Cultura Zapotitlán" | Santiago Zapotitlán |

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó nombre de personas físicas por considerarse información confidencial por contener datos personales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-029/2025

Instituciones que realizan acompañamiento u observación

1. Carlos Romero Espinoza Personal Administrativo Alcaldía Tláhuac

En la Asamblea Comunitaria Consultiva de la Consulta Indígena 2025 asistieron y participaron un total de **nueve** personas en representación de los pueblos originarios de la Demarcación Tláhuac y **cincuenta** personas integrantes de la población en general, lo que hace un total de **cincuenta y nueve** asistentes.

Cabe mencionar que, al inicio de la reunión, se comunicó a las personas presentes que la Dirección Distrital 08 les convocó con el respectivo proyecto de Orden del Día y los documentos materia de la presente Asamblea Comunitaria Consultiva de la Consulta Indígena 2025.

Asimismo, a las personas que no fueron convocadas, por no contarse con sus datos de contacto por causas ajenas al Instituto Electoral y a la Dirección Distrital 8, o por constituir parte de la población en general, pero que han tenido interés en participar en la Asamblea Comunitaria Consultiva se les hizo entrega de los materiales informativos: Convocatoria-Orden del Día y Plantilla con código QR al Micrositio ***“Acciones Afirmativas en materia de postulación de candidaturas para Grupos de Atención Prioritaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027”***. Asimismo, se les comunicó y mostró que en la página de internet del Instituto Electoral **www.iecm.mx**, específicamente, en el Micrositio ya señalado, se encuentran disponibles los documentos relacionados con la convocatoria a la Asamblea de la cual da cuenta la presente acta y el respectivo proyecto de Orden del Día.

El Mtro. Armando Martínez Cruz, Secretario de la Dirección Distrital 08, Cabecera de Demarcación en Tláhuac, proporcionó diversas indicaciones para llevar un adecuado desarrollo de la asamblea, entre ellas que el Instituto Electoral realizaría la toma de audio y video del desarrollo de la Asamblea Comunitaria Consultiva, dado su carácter público, por lo que la asistencia de cada persona participante implicaba su autorización para la difusión de dichos materiales en el mencionado Micrositio, a efecto de que las personas asistentes los puedan consultar, así como la población que, por alguna razón, no hubiera podido asistir.

El **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías**, Titular de la Dirección Distrital 08, Cabecera de Demarcación en Tláhuac (persona Moderadora), inició la Asamblea Comunitaria Consultiva y procedió conforme al proyecto de **Orden del Día** siguiente:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.
2. Recapitulación de las acciones realizadas durante el proceso consultivo a personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-029/2025

3. Presentación, en su caso, de las observaciones, comentarios, propuestas y/o sugerencias de personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México recibidas durante la "Fase deliberativa" de la Consulta Indígena 2025 en la Demarcación Tláhuac, previo a la celebración de la asamblea comunitaria consultiva, respecto a:
 - a) Formas de organización e Instituciones de representación política actual o tradicionales.
 - b) Procedimientos y documentación idónea y eficaz para acreditar su autoadscripción calificada.
 - c) Propuestas de acciones afirmativas y sus elementos para integrar una genuina representación.
4. Aplicación del cuestionario a personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, con la finalidad de conocer su opinión y propuestas sobre las acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
5. Resumen de acuerdos y/o compromisos de la fase consultiva.
6. Asuntos generales.

Acto seguido, el **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías**, Titular de la Dirección Distrital 08, Cabecera de Demarcación en Tláhuac, inició el desahogo de los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.

El **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías**, Titular de la Dirección Distrital 08, Cabecera de Demarcación Territorial en Tláhuac, procedió a dar lectura del Orden del Día y solicitó al Secretario de la Asamblea consultar sobre su aprobación. Las personas asistentes aprobaron **por unanimidad** el desahogo de los puntos mencionados en la lectura del Orden del Día.

Al no haber intervenciones, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

2. Recapitulación de las acciones realizadas durante el proceso consultivo a personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-029/2025

El **Mtro. Armando Martínez Cruz**, Secretario de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 08, Cabecera de Demarcación Territorial en Tláhuac, a solicitud del Titular de la Dirección Distrital 08, procedió al desahogo del Segundo Punto del Orden Del día.

En el desarrollo de dicho punto, se recapitularon las acciones realizadas durante el proceso consultivo dirigido a personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas, detallando la Fase de Acuerdos Previos, realizada el 28 de julio de 2025, la cual tuvo como finalidad iniciar la comunicación y el acercamiento respecto a la instrumentación de la Consulta y las Acciones Afirmativas a adoptar. A continuación, se hizo referencia a la Fase Informativa, llevada a cabo el 26 de septiembre de 2025 mediante la Asamblea Comunitaria en la que se brindó información sobre el Protocolo de Consulta, el Plan General de Trabajo, el Plan de Trabajo para la instrumentación de la Consulta, las Acciones Afirmativas implementadas previamente y las reglas actuales para la postulación de candidaturas indígenas que serían objeto de consulta en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027. Se precisó también la duración de la Fase Deliberativa, ocurrida entre el 27 de septiembre y el 5 de octubre de 2025.

Concluida la exposición, el moderador de la Asamblea puso a consideración de las personas asistentes la información en caso de que existiera algún comentario.

En uso de la voz, la C. [REDACTED], del Pueblo de San Juan Ixtayopan, manifestó su inconformidad al señalar que, según lo explicado, se habían realizado diversas reuniones previas sin que se le extendiera invitación alguna. Indicó que su asistencia a la presente asamblea obedecía a que tuvieron conocimiento del evento por medio de integrantes de las representaciones y no por convocatoria directa. Expresó que desconocían los temas a tratar y las propuestas a discutir, lo cual consideró inapropiado, dado que también representan a su pueblo y estiman necesario participar en los asuntos que les competen. Asimismo, indicó que lleva más de un año como Presidenta del Comisariado Ejidal y no ha sido enterada de la presente consulta.

En respuesta, el **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías**, indicó que, efectivamente, es necesario llevar a cabo una actualización constante del directorio de Autoridades Tradicionales que el Instituto Electoral de la Ciudad de México toma de base para diferentes convocatorias, en el caso específico, a través de la Dirección Distrital 7.

A continuación, el C. [REDACTED], de Santiago Zapotitlán, expresó su preocupación ante la posibilidad de que se hubiesen celebrado reuniones previas en las que se tomaran acuerdos sin la participación de todos los interesados. Señaló, además, que existía incertidumbre respecto de la representatividad de algunas personas que se ostentaban como representantes, lo cual consideró inapropiado, enfatizando que los pueblos originarios deben ser respetados en sus formas de organización y participación.

Al respecto, el Moderador de la Asamblea aclaró que hasta la fecha los únicos acuerdos han sido los relativos a las fechas de celebración de las Asambleas Comunitarias Informativa y Consultiva.

Por su parte, la C. [REDACTED] de Santiago Zapotitlán manifestó su inquietud al referir que, de acuerdo con lo expuesto durante la asamblea, para integrar las candidaturas sería requisito pertenecer a un partido político. En ese sentido, expresó su inconformidad ante la posibilidad de que quienes no formen parte de ellos queden excluidos de participar. Asimismo, señaló que no contaban con suficiente conocimiento previo sobre el tema y que no habían tenido oportunidad de elaborar planteamientos ni de dialogar con las y los habitantes de su pueblo, por lo que solicitó aclarar la fecha o periodo para formular propuestas adicionales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-029/2025

El **Titular de la Dirección Distrital 8**, ante ello, propuso que en el siguiente punto del orden del día podría otorgarse el tiempo suficiente para que las y los asistentes formularan alguna propuesta concreta. Además, informó que, como parte de la Asamblea, se levantaría un cuestionario para conocer la opinión y las propuestas de los Pueblos.

Al solicitar el uso de la voz, el C. [REDACTED] de San Pedro Tláhuac, consideró relevante lo expresado por otras personas en torno a las reuniones y asambleas previas. Señaló que, dado que el tema reviste gran importancia para los pueblos, sería conveniente realizar nuevas reuniones —una por localidad, de ser necesario— con el propósito de alcanzar acuerdos generales. Propuso además fortalecer los canales de comunicación para garantizar una participación informada. Finalmente, expresó que, si bien puede existir la posibilidad de que se requiera afinidad con algún partido político, también deben considerarse las posturas apartidistas, ya que hay personas interesadas en participar que no necesariamente pertenecen a alguna organización política.

El **moderador de la asamblea** explicó que las reglas expuestas corresponden a las Acciones Afirmativas que obligan a los partidos políticos a postular candidaturas de personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios. Aclaró que ello no impide otras formas de participación. Señaló que el propósito de la consulta es conocer la opinión de las comunidades respecto a dichas Acciones Afirmativas y recibir propuestas para su mejora, reiterando que el Instituto actúa como facilitador y no como una instancia que imponga decisiones.

En uso de la palabra, el C. [REDACTED], expresó su preocupación al considerar que, bajo el esquema expuesto, la participación dependería del aval de los partidos políticos, lo que podría permitir que personas ajenas a los pueblos tomen decisiones a nombre de quienes sí pertenecen a ellos, afectando así sus usos y costumbres. Manifestó que la información disponible ha sido limitada y, como propuesta, solicitó contar con un espacio real y suficiente para analizar y discutir de manera informada el tema.

En la siguiente intervención, el C. [REDACTED] de San Pedro Tláhuac externó su inconformidad respecto a la forma en que el IECM proporciona información a los pueblos originarios, señalando que debería garantizarse una comunicación directa, clara y oportuna, dado su carácter de autoridad electoral. Consideró que no se ha asegurado que la información llegue efectivamente a quienes deben estar informados y participar en estos espacios, lo que limita el ejercicio de la autonomía de los pueblos. Como propuesta, solicitó que el Instituto fortalezca sus mecanismos de comunicación para que las autoridades e instancias representativas cuenten con la información necesaria y puedan asistir de manera efectiva a este tipo de eventos.

El **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías**, en respuesta, indicó que, para efectos de la convocatoria a estos ejercicios, se trabaja continuamente en la actualización del Directorio de Autoridades Tradicionales e Instancias Representativas, por lo que solicitó acercarse al personal de la Dirección Distrital 7 presente en la Asamblea para que se incluyera en dicho instrumento.

Por su parte, el C. [REDACTED], del pueblo de Santa Catarina Yecahuiozotl, manifestó que, en su opinión, no ha existido un proceso adecuado de consulta para definir el proceso de participación política de los pueblos originarios, señalando que de haberse consultado oportunamente, se habría optado por un mecanismo distinto al de los partidos políticos. Compartió su experiencia comunitaria como mayordomo en el pueblo de Santa Catarina, explicando que las decisiones tradicionales han sido desplazadas por dinámicas político-

Con fundamento en los artículos 6 fracciones VII, XXII, XXIII y XXIV, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó nombre de personas físicas por considerarse información confidencial por contener datos personales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-029/2025

partidistas y divisiones territoriales que no respetan la unidad e identidad de las comunidades. Asimismo, criticó que figuras ajenas a los pueblos sean reconocidas como representantes sin contar con legitimidad comunitaria. Como propuesta, planteó que la consulta se realice primeramente en cada pueblo y barrio originario, y posteriormente se convoque a una asamblea general de los siete pueblos de la Demarcación, en la que, tras escuchar las propuestas de las y los aspirantes, sea la comunidad quien decida directamente a sus representantes, sin intermediación de partidos políticos.

El **moderador de la asamblea** precisó que lo planteado constituye una propuesta sobre cómo deberían desarrollarse futuras consultas ciudadanas y mecanismos de elección de representantes de pueblos originarios, lo cual, aclaró, no forma parte de la acción afirmativa actualmente en discusión. Solicitó centrar el debate en las etapas que corresponden a esta asamblea, destacando que las acciones afirmativas vigentes ya están establecidas en la normatividad y que la vía definida para aplicarlas es a través de los partidos políticos. Explicó que las propuestas que se aparten de este esquema pueden plantearse en otros espacios, como foros o asambleas posteriores, a fin de no desviar el objeto de la consulta actual.

Al solicitar la palabra, el C. [REDACTED] de San Francisco Tlaltenco, se manifestó inconforme por la entrega de credenciales de elector a personas presuntamente invasoras de la zona de la Ciénega en dicho pueblo. En respuesta, el moderador de la asamblea aclaró que todo lo relativo al padrón electoral y, por lo tanto, a la expedición de estas credenciales, es competencia del Instituto Nacional Electoral.

A continuación, el C. [REDACTED] del pueblo de San Juan Ixtayopan, señaló que, a su juicio, se ha faltado al respeto a los pueblos originarios, particularmente al omitir la convocatoria a ciertas autoridades. Consideró que, aunque el directorio del IECM se encuentra en actualización, ello no justifica la omisión, por lo que solicitó que se tomen las acciones pertinentes.

En respuesta, el **Titular de la Dirección Distrital 8** insistió en que se seguirá trabajando en la actualización de dicho directorio a través de este tipo de ejercicios y que la asistencia y participación de las personas ayuda a recabar la información necesaria para ello.

En uso de la voz, El C. [REDACTED] de Santiago Zapotitlán, compartió diversas observaciones sobre la dinámica de la consulta, destacando la importancia de que la participación no se limite únicamente a las autoridades tradicionales, sino que incluya de manera efectiva a la población de los siete pueblos originarios. Expresó su percepción de que la presente consulta asambleas podría tener un carácter meramente procedimental y subrayó la relevancia de asegurar que también reflejen los procesos de autodeterminación y organización interna de los pueblos. Señaló que la representación debe surgir de la comunidad y no depender exclusivamente de las decisiones de los partidos políticos, planteando la necesidad de que estos procesos reconozcan y fortalezcan las formas propias de organización de los pueblos originarios.

Al respecto, el **moderador de la asamblea** indicó que el IECM se encuentra abierto a recibir las propuestas que, como en este caso, busquen mejorar el mecanismo de consulta a los pueblos originarios y solicitó que, para el caso particular, pudieran formularse de manera puntual en el siguiente punto del orden del día.

Por su parte, la C. [REDACTED] de Santiago Zapotitlán, indicó que la definición de Autoridades Tradicionales corresponde exclusivamente a los pueblos originarios, no a las

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XIII, XXII y XXIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó nombre de personas físicas por considerarse información confidencial por contener datos personales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-029/2025

instituciones. Asimismo, observó que la consulta indígena debería realizarse en cada uno de los siete pueblos de la Demarcación, garantizando así una participación amplia y efectiva.

Indicó que, si bien se enteraron de esta asamblea a través de la difusión realizada por las Direcciones Distritales, consideró que el proceso no es del todo adecuado para escuchar la opinión de las y los habitantes, subrayando la importancia de que el Instituto respete los usos y costumbres de los pueblos.

Atendiendo la observación, el **Titular de la Dirección Distrital 8** explicó que el objetivo de los encuentros anteriores en el marco de la presente consulta era que la información se socializara en las comunidades y se llegara a la Asamblea Consultiva con propuestas, aunque aclaró que también podrían construirse y plantearse en dicho espacio. Informó que el plan de trabajo establece como fecha límite el 26 de octubre de 2025 para presentar propuestas respecto de las Acciones Afirmativas.

En la siguiente intervención, la C. [REDACTED], de San Pedro Tláhuac, destacó el esfuerzo de las comunidades por visibilizar las necesidades de los pueblos originarios. Señaló que, en su percepción, no se ha brindado la atención adecuada a este sector y que ello ha generado rezago y desatención. Subrayó la importancia de que la voz de quienes viven y trabajan en los pueblos sea escuchada y considerada en los procesos de toma de decisiones que les afectan directamente. Manifestó también su interés en que la participación comunitaria no quede supeditada únicamente a dinámicas político-partidistas, sino que se fortalezca el reconocimiento de las comunidades como actores fundamentales.

Nuevamente en uso de la voz, el C. [REDACTED] del pueblo de Santa Catarina Yecahuiozotl, opinó que, si bien la convocatoria se publica en medios digitales, muchas personas de los pueblos originarios no tienen acceso habitual a estas plataformas. Propuso fortalecer los mecanismos de difusión para garantizar que la información llegue de manera más amplia, sugiriendo, por ejemplo, la distribución impresa directa en los domicilios. Expresó que, desde su perspectiva, la participación de los pueblos originarios en la toma de decisiones es limitada, y planteó como alternativa el impulso de candidaturas ciudadanas que emanen de la organización comunitaria. Reconoció que este camino implica mayores requisitos que la vía partidista, pero consideró que permitiría una mejor participación de la población.

Asimismo, una persona habitante del pueblo de San Pedro Tláhuac expresó su preocupación por la presencia de personas ajenas a la región en los procesos de representación comunitaria, señalando que, en su opinión, estas figuras no han sido elegidas por las comunidades. Indicó que existe el consenso entre varios asistentes de que la selección de representantes debe realizarse mediante la participación directa de los siete pueblos, privilegiando a personas con arraigo territorial y reconocidas por las propias autoridades comunitarias. Manifestó que su propuesta consiste en que los representantes surjan de los propios pueblos, sin intermediación de partidos políticos, a través de mecanismos acordados y validados comunitariamente.

Al no haber más intervenciones, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones VII, XIII y XIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó, nombre de personas físicas por considerarse información confidencial por contener datos personales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-029/2025

3. Presentación, en su caso, de las observaciones, comentarios, propuestas y/o sugerencias de personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México recibidas durante la “Fase deliberativa” de la Consulta Indígena 2025 en la Demarcación Tláhuac.

El **moderador de la asamblea** explicó que las propuestas que surjan en la Asamblea Consultiva se organizarán en tres apartados principales: formas de organización e instituciones de representación política, tanto actuales como tradicionales, con el fin de conocer cómo las comunidades consideran que debería estructurarse su participación en espacios de representación popular; procedimientos y documentación idónea para acreditar la autoadscripción calificada, es decir, los mecanismos para determinar y comprobar la pertenencia de una persona a un pueblo originario; y los elementos para fortalecer las acciones afirmativas y garantizar una representación genuina, incluyendo la posibilidad de que las comunidades participen de manera más directa en la definición de candidaturas.

A solicitud del moderador, el **secretario de la asamblea** informó que se habían recibido durante la fase consultiva las observaciones y propuestas de personas habitantes de los pueblos de San Juan Ixtayopan y San Andrés Mixquic. Detalló que, en el caso de San Juan Ixtayopan, se indicó que la organización política comunitaria se estructura a través de sistemas tradicionales, como las asambleas comunitarias, mediante las cuales se toman decisiones colectivas y se eligen autoridades como Comisariados y Coordinaciones Territoriales. En relación con los procedimientos para acreditar la autoadscripción calificada, se propuso utilizar constancias de residencia emitidas por Autoridades Tradicionales, actas de asambleas y reconocimientos expedidos por Comisariados y Coordinaciones Territoriales, con posibilidad de validación institucional complementaria.

Asimismo, señaló que San Juan Ixtayopan presentó cuatro propuestas en materia de Acciones Afirmativas:

1. Crear candidaturas específicas para representantes de pueblos originarios, garantizando representación proporcional y equitativa.
2. Promover capacitación y acompañamiento a personas de la comunidad para facilitar su participación en el proceso electoral.
3. Asegurar el acceso a la información en lenguas originarias.
4. Garantizar la participación comunitaria en la toma de decisiones sobre políticas públicas que les afecten.

En cuanto al pueblo de San Andrés Mixquic, indicó que se reportó una estructura compuesta por la Coordinación Territorial, Mayordomías de seis barrios y el Comisariado Ejidal. Para la acreditación de la autoadscripción calificada, se propuso utilizar constancias emitidas por la Coordinación Territorial o, en su caso, el acta de nacimiento. Finalmente, expuso las tres propuestas presentadas por este pueblo:

1. Que las personas participantes sean originarias del pueblo o barrio correspondiente.
2. Que residan en dicho pueblo o barrio.



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-029/2025

3. Que la representación conlleve una retribución económica, en atención a la responsabilidad que implica el cargo.

Retomando la palabra, el **moderador de la asamblea** señaló que las propuestas presentadas hasta el momento habían surgido a partir de la información brindada en la asamblea previa y que se encontraban organizadas en torno a los tres ejes definidos: formas de organización e instituciones de representación; procedimientos para acreditar la autoadscripción calificada y propuestas para fortalecer las Acciones Afirmativas.

Posteriormente, puso a consideración de la asamblea dos opciones: continuar con las intervenciones o realizar un receso para que las personas asistentes dialogaran y organizaran propuestas en grupos de trabajo, solicitando al secretario tomar la votación.

Tras consultar el planteamiento hecho por el moderador, el **secretario de la asamblea** informó que la declaración de un receso fue aprobada por mayoría de votación.

Declaración de receso

De esta forma, el **Titular de la Dirección Distrital 8** declaró un receso a las **diecisiete horas con cincuenta y dos minutos del diecisiete de octubre de dos mil veinticinco**, para permitir que las y los asistentes intercambiaran ideas y prepararan las propuestas concernientes al tercer punto del orden del día.

Reanudación de la Asamblea

En la Ciudad de México, a las **dieciocho horas con treinta minutos** del día diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, se reanudó la **Asamblea Comunitaria Consultiva de la Consulta Indígena 2025 en la Dirección Distrital 8, correspondiente a la Demarcación Territorial Tláhuac**, conforme a la convocatoria a las **instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027**.

Para dar continuidad al tercer punto del orden del día, el moderador de la asamblea proporcionó una síntesis de las Acciones Afirmativas implementadas en el Proceso Electoral Local 2023-2024 que sirven de base para la presente consulta, preguntando a las personas asistentes si existía algún comentario.

Al solicitar el uso de la palabra, la C. [REDACTED] del pueblo de Santiago Zapotitlán indicó que es necesario que el IECM otorgue un plazo mayor para que se realicen consultas particulares en cada uno de los pueblos originarios y puedan recogerse las propuestas que sean adecuadas.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XVII, XXII y XXIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó nombre de personas físicas por considerarse información confidencial por contener datos personales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-029/2025

En otra intervención, el C. [REDACTED] de San Juan Ixtayoapan planteó la propuesta de que las personas candidatas de pueblos originarios demuestren su pertenencia a través de la línea de consanguinidad, misma que puede ser rastreada documentalmente.

A continuación, el C. [REDACTED] del pueblo de San Juan Ixtayoapan compartió su percepción respecto a la convocatoria de la asamblea, señalando que, a su juicio, no todos los sectores de la comunidad tuvieron las mismas oportunidades de participar. Expresó inquietud sobre la validez de los procesos cuando la comunidad no cuenta con alternativas propias y debe adaptarse a esquemas ya definidos.

Por su parte, el C. [REDACTED] del pueblo de Santa Catarina Yecahuiozotl, externó que la propuesta aprobada por las y los asistentes durante el receso concedido con antelación consiste en pausar la asamblea y programar reuniones en cada uno de los siete pueblos originarios de Tláhuac, con el propósito de garantizar que la voz y las propuestas de cada comunidad sean escuchadas de manera directa. Señaló la importancia de una comunicación más amplia y oportuna, que permita a las comunidades ejercer plenamente su derecho a la participación y a la consulta ciudadana. Planteó que dichas reuniones se realicen en horarios accesibles —preferentemente vespertinos— para facilitar la asistencia de las y los habitantes. Asimismo, subrayó que contar con estos espacios fortalecería el proceso y permitiría que las propuestas comunitarias lleguen a la asamblea con representatividad.

En uso de la voz, la C. [REDACTED] de San Andrés Mixquic, expuso que, a partir de las distintas posturas expresadas, se ha evidenciado que cada comunidad posee particularidades en la manera de concebir conceptos como “autoridad tradicional” o “pertenencia a un pueblo originario”. Señaló que, en su experiencia, la definición de origen no siempre es lineal, ya que en muchas familias existen vínculos con personas de otros lugares, lo que genera diferencias en la forma de acreditar la pertenencia a un pueblo. Consideró importante que cada comunidad pueda definir sus propios criterios de identificación y representación, de acuerdo con sus prácticas y realidades específicas. En este sentido, propuso establecer un calendario que permita a cada uno de los siete pueblos originarios realizar reuniones para acordar sus propios criterios, de manera que estos puedan ser considerados dentro del proceso general de consulta.

Asimismo, el C. [REDACTED] de Santa Catarina Yecahuiozotl, expresó que, en su opinión, la pertenencia a un pueblo originario sí puede acreditarse a través de vínculos consanguíneos, señalando que dicha condición se transmite por línea familiar y no se pierde en caso de contraer matrimonio con una persona ajena a la comunidad. En ese sentido, planteó que la consanguinidad podría constituirse como un medio válido de comprobación. Asimismo, propuso eliminar de la norma el término “autoadscripción”, al considerar que su uso ha permitido la participación de personas que no forman parte de las comunidades. Finalmente, reiteró la propuesta previamente planteada por otras personas asistentes de realizar asambleas en cada pueblo, con el fin de generar planteamientos más claros y representativos.

Al solicitar el uso de la palabra, el C. [REDACTED], señaló que cada pueblo tiene sus propias formas y prácticas organizativas, por lo que consideró necesario que el desarrollo de la asamblea se traslade a cada una de las comunidades, con el fin de fortalecer la participación directa y la toma de decisiones conforme a sus usos y costumbres. Subrayó que esta propuesta busca garantizar el ejercicio pleno de la autodeterminación y permitir que cada pueblo defina sus criterios y propuestas desde su propia dinámica comunitaria. Asimismo, enfatizó la importancia



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-029/2025

de la coherencia en las decisiones colectivas, señalando que las determinaciones tomadas en asambleas comunitarias deberían tener carácter vinculante y reiteró que las y los asistentes tienen un interés genuino en participar y que la falta de información oportuna ha dificultado una mayor presencia en el proceso.

El **moderador de la asamblea** señaló que el diseño de la Asamblea Consultiva tiene como finalidad reunir tanto a autoridades tradicionales como a personas habitantes de los distintos pueblos, con el propósito de abrir un espacio de diálogo comunitario. Preciso que el objetivo de esta reunión es realizar un ejercicio de consulta, no de toma de decisiones definitorias, ya que las reformas legales corresponden a otras instancias y no pueden resolverse en este foro.

Explicó que la normativa vigente establece que la postulación a cargos de representación popular debe realizarse a través de partidos políticos o candidaturas sin partido, y que una propuesta distinta implicaría un proceso legislativo. Añadió que el plan de trabajo señala el 26 de octubre como la fecha límite para la celebración de asambleas consultivas, por lo que no es posible modificar el calendario.

No obstante, indicó que se consultará la posibilidad de organizar actividades paralelas o asambleas simultáneas en las comunidades, para facilitar la participación, respetando en todo momento los lineamientos establecidos. Finalmente, expresó su disposición para mantener comunicación con las y los asistentes, de modo que sus inquietudes puedan ser canalizadas y consideradas en futuros procesos institucionales.

Por su parte, la C. [REDACTED] de Santiago Zapotitlán Una persona participante manifestó que el objetivo de su intervención es dejar constancia de que las y los asistentes desean que las observaciones y propuestas formuladas durante esta asamblea sean transmitidas de manera clara a las instancias correspondientes, a fin de que quede asentada la postura de los pueblos. Señaló que, aunque comprenden que el proceso institucional cuenta con límites previamente establecidos, las comunidades también cuentan con sus propios mecanismos y estrategias para hacer valer sus planteamientos.

Destacó que lo que se busca es que las observaciones expresadas en la asamblea sean consideradas en la elaboración de los lineamientos o, en su caso, canalizadas a las instancias competentes, incluso al Congreso, si fuera necesario. Subrayó que las comunidades esperan que se respete su derecho a organizarse conforme a sus formas propias y a que sus propuestas tengan un seguimiento institucional.

En este orden de ideas, el [REDACTED] indicó que, en el punto cinco del Orden del Día se podrían incluir, si las personas asistentes así lo consideraban, dos compromisos principales: el primero, consistente en consultar sobre la realización, para futuros ejercicios, no de una sola asamblea, sino de reuniones particulares en cada uno de los pueblos. El segundo, acerca de solicitar una ampliación del plazo para recibir observaciones por parte de las comunidades. Señaló que, en su caso, estos compromisos se asentarían en el acta y se abordarían al llegar al punto correspondiente del orden del día.

De igual manera, la C. [REDACTED] de Santiago Zapotitlán expresó que, desde su perspectiva, es fundamental que las decisiones relacionadas con las propuestas sean tomadas con la mayor participación posible de habitantes de los pueblos. Señaló que, en temas como la definición de candidaturas, no basta con que unas cuantas personas se pronuncien, sino que es necesario que la mayoría de la comunidad esté presente para expresar su conformidad o disenso.



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-029/2025

Subrayó la importancia de asegurar que las voces de todas y todos los habitantes sean escuchadas en estos procesos.

Solicitando la palabra, el C. [REDACTED] de San Pedro Tláhuac señaló que su postura no responde a una falta de disposición para participar, sino a diferencias respecto a la forma en que se ha desarrollado la convocatoria y organización de la asamblea. Expresó que, a su juicio, el plan de trabajo ya se presentó con lineamientos y objetivos previamente definidos, lo que genera la percepción de que las decisiones podrían estar adelantadas. Compartió su experiencia en procesos anteriores en los que, según comentó, situaciones similares derivaron en que las propuestas comunitarias no siempre fueran plenamente consideradas.

Con posterioridad, el C. [REDACTED] de San Juan Ixtayoapan indicó que el hecho de reunirse representa en sí mismo un avance importante para comenzar a tender lazos entre habitantes de los pueblos originarios. Finalmente, invitó a valorar este espacio como un punto de partida para fortalecer la participación.

En una intervención más, el C. [REDACTED] de San Pedro Tláhuac propuso abrir un nuevo espacio de trabajo, lo más cercano posible a las localidades, con el fin de facilitar la organización y participación de la población en la formulación de propuestas. Externó que la forma en que se dio a conocer la convocatoria fue, en su percepción, apresurada, lo que dificultó una participación más amplia. Por ello, sugirió que se establezca una nueva fecha que permita a más integrantes de la comunidad involucrarse de manera efectiva.

En ese sentido, el **Titular de la Dirección Distrital 8** manifestó su intención de recabar los datos de contacto de las personas asistentes para facilitar la comunicación en caso de que se convoquen reuniones posteriores dentro de los plazos establecidos. Explicó que, en caso de programar una nueva asamblea, esta debería notificarse con al menos diez días de anticipación, por lo que pidió a las y los presentes estar atentos a sus medios de contacto, bajo el compromiso de plantear esta alternativa ante las instancias correspondientes.

Al no haber más intervenciones, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

4. Aplicación del cuestionario a personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, con la finalidad de conocer su opinión y propuestas sobre las acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

El **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías**, Titular de la Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación Territorial en Tláhuac procedió al desahogo del Cuarto Punto del Orden del día, explicando la estructura del cuestionario. La explicación tuvo como objetivo describir el cuestionario en términos generales y su finalidad en el proceso de consulta.

La explicación del contenido del cuestionario se realizó de la siguiente manera:

1. **Descripción General y Estructura:** Se indicó que el cuestionario se integraba de dos apartados principales: a) Datos generales de la persona que participa en el cuestionario; y b) Preguntas sobre las acciones afirmativas en favor de las personas de pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-029/2025

2. **Glosario y Definiciones:** Se destacó que, para facilitar la comprensión de las preguntas, el documento contenía un apartado de definiciones. Se mencionaron explícitamente algunos conceptos clave definidos para ayudar a los participantes:
 - **Acciones afirmativas:** Medidas que posibilitan el acceso a cargos de elección popular para grupos vulnerables o históricamente discriminados.
 - **Autoadscripción calificada:** El requisito de que las personas de pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas deben acreditar su pertenencia a este grupo poblacional mediante un escrito y algún documento o reconocimiento de un tercero para ser postuladas como candidatas.
 - **Grupos de atención prioritaria:** Personas que enfrentan discriminación, exclusión o mayores obstáculos para el ejercicio de sus derechos, incluyendo a personas con discapacidad, jóvenes, mayores, de la diversidad sexual y de género, así como afromexicanas y pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.
3. **Instrucciones para la Respuesta:** Se recomendó a los participantes **leer con atención cada pregunta y seleccionar la opción que mejor reflejara su situación u opinión**, marcando con una "x" en el cuadro respectivo solo una respuesta, salvo que se indicara que podían seleccionar más de una.
4. **Tiempo de Respuesta:** Se informó que, debido a que la mayoría de las personas asistentes ya habían comenzado a responder el instrumento, el personal de apoyo lo recabaría conforme cada persona lo indicara.
5. **Finalidad del Cuestionario:** El objetivo de aplicar este instrumento era conocer la opinión y propuestas de las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre las acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

Se hace constar que se recabaron 36 (treinta y seis) cuestionarios en la Asamblea más 2 (dos) que fueron recibidos con antelación.

Al no haber intervenciones en este punto, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

5. Resumen de acuerdos y/o compromisos de la fase consultiva.

El **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías**, Titular de la Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación Territorial en Tláhuac procedió al desahogo del Quinto Punto del Orden del día y precisó los compromisos asumidos durante la asamblea. Señaló que, como resultado de las intervenciones y propuestas de las y los participantes, se establecieron **dos acuerdos principales** que serán consultados con las autoridades correspondientes del Instituto Electoral de la Ciudad de México:

Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-029/2025

No.	Acuerdo y/o compromiso
01	El Titular de la Dirección Distrital 8 Cabecera de Demarcación, se compromete a consultar con las instancias centrales del Instituto la posibilidad de que los pueblos realicen asambleas comunitarias diferenciadas en los siete pueblos originarios de Tláhuac. Esto, con el objetivo de permitir que los habitantes de cada pueblo formulen directamente sus observaciones, comunicándoles el sentido de la respuesta.
02	El Titular de la Dirección Distrital 8 Cabecera de Demarcación, se compromete a consultar a las instancias centrales del Instituto la solicitud de prórroga realizada en la Asamblea Consultiva, para la recepción de observaciones y propuestas derivadas de las eventuales Asambleas Comunitarias. Lo anterior, con el fin de permitir a las comunidades organizarse y presentar más y mejores planteamientos, comunicándoles el sentido de la respuesta.

De igual forma, el moderador de la asamblea informó que se tiene previsto traducir a lengua náhuatl un resumen del acta de la asamblea y de los acuerdos y compromisos, situación con la que las personas asistentes estuvieron de acuerdo.

Al no haber más intervenciones, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

6. Asuntos generales.

El Titular de la Dirección Distrital 8, desahogó los asuntos generales siguientes, registrándose tres planteamientos formulados por personas participantes:

1. **Acreditación de pertenencia mediante consanguinidad:** Una persona insistió en que la autoadscripción calificada pueda comprobarse a través de la línea de consanguinidad, de modo que ésta sea considerada un criterio válido para acreditar la pertenencia de una persona a un pueblo originario.
2. **Foros informativos:** Otra persona asistente solicitó que, independientemente de la conclusión de la consulta sobre Acciones Afirmativas en pueblos originarios, el Instituto pueda continuar realizando foros informativos de carácter permanente en las comunidades, con el fin de acercar información relevante y diversa a las y los habitantes de los pueblos originarios.
3. **Criterio sobre origen familiar:** Una persona manifestó que, en su opinión, la condición de persona originaria debería reconocerse únicamente a quienes sean hijos de padre y madre nacidos en el mismo pueblo, proponiendo que este criterio quede asentado como parte de las consideraciones expresadas en la asamblea.



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-029/2025

Antes de proceder al cierre de la asamblea, el **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías**, Titular de la Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación Territorial en Tláhuac, informó que la presente acta, así como el audio y/o video de la asamblea, en su caso, estarían disponibles en la página de internet del Instituto Electoral, en el Micrositio de Consulta, conforme a las indicaciones de las áreas competentes del Instituto Electoral; asimismo, agradeció la participación en la asamblea; en particular al personal de las áreas ejecutivas u técnicas del Instituto por la orientación y el apoyo logístico; y en especial, al personal de las Direcciones Distritales 7 y 8.

Al haberse desahogado todos los puntos a tratar en el Orden del Día, el **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías**, Titular de la Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación Territorial en Tláhuac, dio por concluida la Asamblea Comunitaria Consultiva de la Consulta Indígena 2025 a las diecinueve horas con treinta y tres minutos del día diecisiete de octubre de 2025.



Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías
Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 8,
Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial Tláhuac
y Persona Moderadora





Mtro. Armando Martínez Cruz
Secretario de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 8,
Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial Tláhuac
y Secretario de la Asamblea